

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.

Fecha de clasificación:	31 de diciembre 2024
Área:	Coordinación Operativa de la Subdirección de Administración
Información reservada:	
Periodo de reserva:	
Fundamento legal:	
Ampliación del periodo de reserva:	

Confidencial:

01.- ARI 232 2024	24.- ARI 310 2024	47.- ARI 334 2024
02.- ARI 257 2024	25.- ARI 311 2024	48.- ARI 335 2024
03.- ARI 258 2024	26.- ARI 312 2024	49.- ARI 336 2024
04.- ARI 261 2024	27.- ARI 313 2024	50.- ARI 337 2024
05.- ARI 276 2024	28.- ARI 314 2024	51.- ARI 338 2024
06.- ARI 277 2024	29.- ARI 315 2024	52.- ARI 339 2024
07.- ARI 279 2024	30.- ARI 316 2024	53.- ARI 340 2024
08.- ARI 283 2024	31.- ARI 317 2024	54.- ARI 342 2024
09.- ARI 288 2024	32.- ARI 318 2024	55.- ARI 343 2024
10.- ARI 289 2024	33.- ARI 319 2024	56.- ARI 344 2024
11.- ARI 290 2024	34.- ARI 321 2024	57.- ARI 345 2024
12.- ARI 292 2024	35.- ARI 322 2024	58.- ARI 346 2024
13.- ARI 293 2024	36.- ARI 323 2024	59.- ARI 347 2024
14.- ARI 295 2024	37.- ARI 324 2024	60.- ARI 348 2024
15.- ARI 297 2024	38.- ARI 325 2024	61.- ARI 349 2024
16.- ARI 299 2024	39.- ARI 326 2024	62.- ARI 350 2024
17.- ARI 302 2024	40.- ARI 327 2024	63.- ARI 351 2024
18.- ARI 303 2024	41.- ARI 328 2024	64.- ARI 352 2024
19.- ARI 304 2024	42.- ARI 329 2024	65.- ARI 354 2024
20.- ARI 306 2024	43.- ARI 330 2024	66.- COL 007 2024
21.- ARI 307 2024	44.- ARI 331 2024	67.- COL 009 2024
22.- ARI 308 2024	45.- ARI 332 2024	68.- CD 002 2024
23.- ARI 309 2024	46.- ARI 333 2024	69.- CD 003 2024

Se testan los datos:

A) Nacionalidad
B) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
C) Clave Única de Registro de Población (CURP)
D) Domicilio
E) Firma

Fundamento legal: Artículo 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

	Motivación:	Se trata de datos personales cuya difusión requiere el consentimiento del titular
	Rúbrica del titular del área:	**Beatriz Martha García Valdez** Coordinadora Operativa de la Subdirección de Administración.
	Fecha de desclasificación:	
	Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica:	
	Fecha y número de Acuerdo del Comité de Transparencia	Punto 3 de la de la primera sesión extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2025

Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana Baja California, México.
Tel: 664 687 9600 www.gob.mx/cultura

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR LA **DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA,** DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CENTRO"**, Y POR OTRA PARTE LA **C. BIANCA DANIELA RIVERA ARVIZU,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL BENEFICIARIO"**, Y QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES",** SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CENTRO" QUE:

a. Su representada es una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual hace constar mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, Notario Público Número 132, de la ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

b. La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto de la Directora General, Dra. Galia Vianka Robles Santana, quien goza de la capacidad y las facultades más amplias para celebrar el presente acto jurídico; personalidad que acredita conforme a la constancia del nombramiento suscrita por la Licenciada Alejandra Frausto Guerrero, Secretaria de Cultura, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, protocolizada mediante la Escritura Pública número 30,103 volumen 1,202, de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, a cargo de la Notaría Pública número Once, de Tijuana, Baja California.

c. Dentro del objeto social de su representada se encuentra el de:

1) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social y cultural, destinados a poner al alcance de los ciudadanos los bienes y servicios culturales propios de su naturaleza y a contribuir con ellos a mejorar la calidad de vida de los mexicanos dentro del estado de Baja California y en el Noroeste.

2) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones tendientes a la promoción del arte y la cultura entre los educandos del Sistema Nacional de Educación, procurando en todo momento generar en ellos el apego a los valores culturales como parte de su formación integral; así como promover y difundir los bienes y servicios culturales

entre los estudiantes, maestros e investigadores de las instituciones de educación superior en la región.

3) Adquirir, enajenar, arrendar bienes muebles e inmuebles y en general realizar cualquier tipo de actos de dominio que beneficie a la sociedad y que estén orientados a la generación de recursos propios para cumplir con su objeto social.

d. El **C. Carlos Sarabia Quiroz, Coordinador la Sala de Cine Carlos Monsiváis**, fungirá como enlace para atender las necesidades objeto del presente Convenio de Colaboración.

e. Manifiesta que es de su interés realizar los trabajos tendientes, relacionados con el resultado de la Convocatoria Estímulo para la producción de Ópera Prima de Cortometraje Carlos Monsiváis Cuarta Edición.

f. Señala como domicilio para los efectos que se deriven del presente instrumento, el ubicado en **Av. Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Río Tijuana, CP. 22010, Tijuana, Baja California.**

II.- DECLARA "EL BENEFICIARIO" QUE:

a. Es una persona física de [redacted] en pleno ejercicio de sus derechos, y declara tener la capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente convenio. Así mismo de contar con Clave Única de Registro de Población: [redacted]

b. Su Registro Federal de Contribuyentes es: [redacted]

c. Es de su interés celebrar el presente instrumento a fin de realizar el objeto de este.

d. Señala su domicilio para los efectos que se deriven del presente instrumento el ubicado en [redacted]

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, por lo que es su voluntad suscribirlo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. -
El presente Convenio tiene como objeto la Colaboración entre **"LAS PARTES"** para el logro de los objetivos en común, en específico realizar el cortometraje, intitulado ***"Ecos de Luz"***, mismo que resultó electo ganador, derivado de la convocatoria Estimulo para la producción de Ópera Prima de Cortometraje, Carlos Monsiváis, 2023-2024, en su Cuarta Edición, misma que se **ANEXA** como 1, realizada por **"EL CENTRO".**

En su defecto "**EL BENEFICIARIO"** y derivado de la convocatoria mencionada, fue acreedor de un estímulo económico por la cantidad de $100,000.00 M.N. (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES. -

DE "EL CENTRO":

1. Apoyar a **"EL BENEFICIARIO"** en la coordinación para definir el equipo de trabajo, el plan de rodaje, el presupuesto y la ruta crítica del proyecto.
2. Solicitar a **"EL BENEFICIARIO"** los gastos ejercidos y los contratos realizados en cada etapa del proyecto (preproducción, rodaje y postproducción).
3. Solicitar a **"EL BENEFICIARIO"** los avances del proyecto, en tiempo y forma, y en su momento el respaldo de todo el material grabado en su calidad original.

DE "EL BENEFICIARIO" a manera de retribución, realizará lo siguiente:

1. Deberá de abrir una cuenta bancaria específicamente para la administración del apoyo al proyecto, a su nombre, y entregar el formato firmado del catálogo de beneficiario de la SHCP, que será facilitado por el Centro Cultural Tijuana, de conformidad con la CLAUSULA CUARTA, de este instrumento.
2. Entregará copia de:
 a) El contrato de apertura de cuenta donde se depositará el recurso.
 b) Comprobante de domicilio del mes inmediato a la publicación de resultados.
 c) Certificado de registro del guion ante INDAUTOR, en el caso de que haya aplicado con formato de trámite del registro.
3. Entregar, además, sin excepción:
 - 2 discos Blu-ray (versión original y subtitulada al inglés).
 - 2 discos DVD (versión original y subtitulada al inglés).
 - Un USB con:

[redacted]

- QT MASTER (422HQ HD) versión original y subtitulada al inglés.
- QT MASTER (H264 4K, 2K O HD) versión original y subtitulada al inglés.
- Subtítulos en .SRT
- Tráiler de 40 segundos (H264 HD) versión original y subtitulada al inglés.
- Cartel del cortometraje en HD, con ficha técnica y logos de la SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, CECUT y demás productores. El diseño del cartel corre a cuenta del apoyo otorgado y deberá ser considerado dentro del presupuesto general del proyecto.

"EL BENEFICIARIO" para efecto del buen desarrollo del proyecto, deberá ajustarse a las siguientes responsabilidades según lo señalado en la convocatoria mencionada en la CLAUSULA PRIMERA, que son:

1. Incluir al inicio del cortometraje la mención Ganador del Estímulo a la Producción de Opera Prima de Cortometraje Carlos Monsiváis 2024, y al cierre la barra institucional con los logotipos del Centro Cultural Tijuana, Secretaria de Cultura y Gobierno de México.
2. Coordinarse con el Centro Cultural Tijuana, para definir el equipo de trabajo, el plan de rodaje, el presupuesto y la ruta crítica del proyecto.
3. Producir el proyecto ganador en su totalidad en la República Mexicana.
4. El rodaje deberá realizarse durante los siguientes **6 meses** siguientes a la fecha de entregado el estímulo.
5. Entregar la comprobación de los gastos ejercidos y los contratos realizados en cada etapa del proyecto (preproducción, rodaje y postproducción) a **"EL CENTRO"**.
6. Asumir la responsabilidad creativa durante los procesos de gestión, considerando las condiciones económicas y profesionales que se establecerán previa y juntamente con el productor del cortometraje.
7. Corroborar que el equipo creativo y técnico viva en México y, en caso de ser extranjeros, cuenten con su residencia permanente o inmigrado. Además de verificar que todos los integrantes del equipo están en condiciones de expedir recibos de honorarios o facturas por sus servicios.
8. Al terminar el rodaje, deberá enviar en un disco duro al Centro Cultural Tijuana, el respaldo de todo el material grabado en su calidad original.

[redacted]

Al terminar los procesos de postproducción, el disco se regresará al director.

9. Respetar y cumplir todos los acuerdos, compromisos y/o convenios que el Centro Cultural Tijuana contraiga a lo largo de la convocatoria para el desarrollo y entrega de los proyectos.
10. Apoyar al Centro Cultural Tijuana, o a cualquier otro programa de apoyo coordinado por el Centro Cultural Tijuana, para evaluar, asesorar o impartir algún taller, si son invitados y sus actividades lo permiten

TERCERA. VIGENCIA. -
"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio inicia el **06 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025.**

CUARTA. FORMA DE PAGO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO.
El pago total establecido en la cláusula primera, para el estímulo económico por haber sido electo ganador derivado de la convocatoria Estimulo para la producción de Ópera Prima de Cortometraje, Carlos Monsiváis, 2023-2024, en su Cuarta Edición, se realizará en una sola exhibición conforme a lo siguiente:

El pago será cubierto dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que se haya hecho la deliberación del ganador de la convocatoria en el área de caja de **"EL CENTRO"**.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la Tesorería de la Federación **(TESOFE)** mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **"EL BENEFICIARIO"**, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)** que opera la Tesorería de la Federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO"**.

Por lo anterior, es necesario que **"EL BENEFICIARIO"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación:

- Formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- En el caso de personas físicas: CURP e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- Constancia de domicilio fiscal del beneficiario.

[redacted]

- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- Fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos.

QUINTA. PAGO DE DERECHOS DE AUTOR Y/O CUOTAS. -
"EL BENEFICIARIO", se obliga a obtener las licencias, permisos o autorizaciones para la explotación, uso, divulgación o comercialización de los derechos de autor o intelectuales que sean ejercidos por la realización del cortometraje, específicamente por certificado registro del guion ante INDAUTOR, en el caso de que haya aplicado con formato de trámite del registro, y deberá cubrir, exclusivamente por su cuenta, el pago derivados de los derechos de autor y todas las cuotas o cotizaciones que establezcan la Asociación Nacional de Actores (A.N.D.A.), la Sociedad General de Escritores de México y la Sociedad de Autores y Compositores de Música o cualesquier otro organismo. **"EL BENEFICIARIO"** se obliga a liberar a **"EL CENTRO"** de cualquiera responsabilidad por tales conceptos.

SEXTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. -
No se establece relación laboral alguna, al no crearse condiciones de subordinación como lo prevén los artículos 8°, 10° y 20 de la Ley Federal del Trabajo, en adición de lo cual **"EL BENEFICIARIO"** manifiesta que en el presente convenio no existirá subordinación jurídica entre esta y **"EL CENTRO"**, ya que no existirá dependencia económica porque el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio no le imposibilitan tener otras actividades para percibir ingresos por fuentes distintas; así como tampoco estará sujeto a la dirección técnica de **"EL CENTRO"** en la prestación de sus servicios, puesto que cuenta con la posibilidad de aplicar libremente sus conocimientos y experiencias profesionales.

Este convenio no producirá relación laboral, ni originará obligaciones, ni derecho de esta naturaleza entre **"LAS PARTES"**, por lo que aceptan y reconocen que los compromisos contenidos en el presente instrumento no generan ni generarán relación de tipo laboral entre las mismas; por lo tanto **"EL BENEFICIARIO"** se declara sabedora que no es un derechohabiente de prestación laboral o seguridad social alguna y que por su cuenta y previamente manifiesta contar con servicios médicos y seguridad social.

En el caso, de que cada una de **"LAS PARTES"**, necesite de los servicios de otras personas, cada una de ellas las contratarán bajo el régimen jurídico que le resulte aplicable, al personal utilizado, responsabilizándose de todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y responderán por las posibles reclamaciones que sus contratados pudiesen presentar en su contra o en contra de alguna de **"LAS PARTES"**, en relación con los servicios profesionales materia del presente convenio.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL BENEFICIARIO"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. -
"EL CENTRO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio cuando lo considere conveniente, o bien cuando por causas justificadas se demuestre que causaría algún daño o perjuicio a la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. -
"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento.

DECIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE. -
Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente convenio, **"LAS PARTES"** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas de este, así como a los términos y procedimientos establecidos en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -
Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros y por cualesquiera otras causas.

[redacted]

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR "LAS PARTES" LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE TRES TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 01 DE NOVIEMBRE DE 2024.

"EL CENTRO"	"EL BENEFICIARIO"
DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA **DIRECTORA GENERAL**	**C. BIANCA DANIELA RIVERA ARVIZU**

TESTIGOS

C.P. IVETTE GISELA VÁSQUEZ GONZÁLEZ **SUBDIRECTORA** **DE ADMINISTRACIÓN**	**LIC. JORGE MEDINA PADILLA** **SUDIRECTOR** **DE PROMOCIÓN CULTURAL**

C. CARLOS SARABIA QUIROZ
COORDINADOR
DE LA SALA CARLOS MONSIVÁIS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN** CELEBRADO ENTRE LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, Y LA **C. BIANCA DANIELA RIVERA ARVIZU.**